



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5868 CONVOCATORIA CONCESIÓN DOS BECAS EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

CONVOCATORIA CONCESIÓN DOS BECAS EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

BDNS(Identif.):399935

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

AREA DE PRESIDENCIA. GABINETE DE COMUNICACIÓN

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 16 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por la que se aprueban las Bases y Convocatoria pública a para la concesión de dos becas de formación para licenciados/grados en Publicidad y Relaciones Públicas. Anualidad 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la página web de la Diputación de Alicante (www.diputacionalicante.es):

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a la beca las personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

Tener nacionalidad española y residir en la provincia de Alicante, con anterioridad a la fecha de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estar en posesión del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas



No haber transcurrido más de 3 años desde la obtención de la titulación exigida.

No haber disfrutado con anterioridad de similar beca a la que se solicita, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, respecto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad:

Constituye el objeto de la Convocatoria la concesión mediante convocatoria pública de dos becas de Formación en con destino al Gabinete de Comunicación, dependiente del Área Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero. Bases Regulatoras y modelo de instancia:

Las Bases de la Convocatoria para la concesión de dos becas de formación en Publicidad y Relaciones Públicas, anualidad 2018, y modelo de instancia, publicadas en la sede electrónica de la página web de la Diputación de Alicante (www.diputacionalicante.es), tablón de edictos de la Diputación de Alicante y Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima de cada una de las becas concedidas será de 800 € brutos mensuales, incluyéndose en los mismos el importe total de los gastos de seguridad social que se derivan de la aplicación del real decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, así como la retención de IRPF que corresponda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día fuese inhábil, se entenderá que el plazo expira el primer día hábil siguiente.



Los aspirantes, junto a la solicitud, presentarán la documentación relacionada en la Base 8.2 de la Convocatoria.

ALICANTE, 17-05-2018

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlos Castillo Márquez

Fdo. Amparo Koninkx Frasquet